

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 1 Año XCIII

San Salvador de Jujuy, 04 de Enero de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE****LEY N° 5636**

ARTICULO 1.- Adhiérase la Provincia de Jujuy al régimen establecido por la Ley Nacional N° 26.530.

ARTICULO 2.- Invítase a los Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia a adherir al Régimen establecido para la presente Ley.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de diciembre de 2009.-

Dr. Alberto Miguel Matuk
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

C.P.N. Hector Olindo Tentor
Vice-Presidente 1°
a/c de Presidencia
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**EXPTE. N° 200-425/2009.-****CORRESP. A LEY N° 5636.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2.009.-**

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia y Ministerio de Hacienda y Ministerio de Gobierno y Justicia; para su conocimiento, y oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE**LEY N° 5637**

ARTICULO 1.- Mantiénesse la vigencia de las Leyes N° 4439, N° 4440, N° 4539; N° 5101; N° 5233; N° 5450; N° 5562; N° 5609 y sus respectivas prórrogas, no derogadas ni modificadas por disposiciones posteriores; las que seguirán vigentes por el plazo de dos (2) años a partir del día 04 de diciembre del año 2009.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de diciembre de 2009.-

Dr. Alberto Miguel Matuk
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

C.P.N. Hector Olindo Tentor
Vice-Presidente 1°
a/c de Presidencia
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**EXPTE. N° 200-426/2009.-****CORRESP. A LEY N° 5637.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2.009.-**

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Producción, Ministerio de Infraestructura y Planificación; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Educación para su conocimiento, y oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE**LEY N° 5629**

"DE TITULARIZACION EXCEPCIONAL PARA PROFESORES DE LOS INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE ESTATALES Y EN EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE"

ARTICULO 1.- Disponer con carácter excepcional, el cambio de situación de revista de los profesores que se desempeñan con horas cátedra, en los espacios curriculares de carreras de formación de los Institutos de Formación Docente de la Provincia de Gestión Estatal y en el Nivel de Educación Superior del Instituto Superior de Arte y que revistan como interinos/provinciales al 31 de diciembre de 2008.

ARTICULO 2.- Estarán en condiciones de acceder a lo dispuesto por el Artículo 1, quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Revistar en situación activa en los Instituto de Formación Docente de la Provincia de Gestión Estatal y desempeñarse con horas cátedra interinas/provinciales, en los espacios curriculares de carreras de Formación Docente, de los Institutos de Formación Docente de la Provincia de Gestión Estatal y en el Nivel de Educación Superior del Instituto Superior de Arte.-

b) Haber ingresado por Listado de Orden de Mérito y poseer una antigüedad mínima de cinco (5) años cumplidos en los Institutos de Formación Docente de la Provincia de Gestión Estatal y en el Nivel de Educación Superior del Instituto Superior de Arte. Para el caso de aquellos profesores que ingresaron sin Listado de Orden de Mérito, se requerirá una antigüedad mínima de diez (10) años.

c) No registrar sanciones de las previstas en el Artículo 8, Inc. d). e). f) g) y h) del Régimen Disciplinario y de Justificaciones de Inasistencias para el personal docente de los profesores e Nivel Terciario Resolución N° 1096-S.E./88), en los últimos tres (3) años.

ARTICULO 3.- El Profesor sometido a sumario administrativo o proceso judicial penal mantendrá su situación de interino/provincial hasta tanto recaiga resolución firme declarándolo exento de responsabilidad, sobreseyéndolo o absolviéndolo según corresponda, en cuyo caso deberá ser conформado como titular si reúne los demás requisitos establecidos por la presente Ley. Si, por el contrario, el profesor interino/provisional fuere suspendido, cesanteado, exonerado, se le hubiere concedido el régimen del Artículo 76° Bis y concordantes del Código Penal de la Nación por delitos dolosos y/o condenado por delitos dolosos, mediante resolución firme, sus horas cátedra quedarán vacantes.

ARTICULO 4.- No tendrá derecho al cambio de situación de revista el profesor que goce de una jubilación o retiro en cualquier jurisdicción nacional, provincial o municipal.

ARTICULO 5.- El profesor que reúna los requisitos establecidos en el Artículo 2, podrá acceder al cambio de situación de revista, dentro de los límites establecidos por la normativa vigente en materia de incompatibilidad:

a) Hasta doce (12) horas cátedra cuando posea una antigüedad de cinco (5) años cumplidos o más en los Instituto de Formación Docente de la Provincia de Gestión Estatal y en el Nivel de Educación Superior del Instituto Superior de Arte.

b) Hasta veinticuatro (24) horas cátedra cuando la antigüedad sea de quince (15) años o más en los Instituto de Formación Docente de la Provincia de Gestión Estatal y en el Nivel de Educación Superior del Instituto Superior de Arte.

Si por la conformación de la carga horaria del espacio curricular el profesor supere la establecida en el Inc. a) deberá acceder como titular en la carga horaria inferior.

ARTICULO 6.- El profesor que desempeñe como interino/provisional, que se encuentre en un cargo de mayor jerarquía y por traslado transitorio, tendrá derecho al cambio de situación de revista en las horas cátedra de base que retenga con carácter de interino/provisional en licencia, siempre que reúna los requisitos establecidos por la presente norma.

ARTICULO 7.- El profesor que se desempeñe como suplente en horas cátedra que queden vacante, tendrá derecho al cambio de situación de revista siempre que reúna los requisitos establecidos por la presente norma.

ARTICULO 8.- El Poder Ejecutivo Provisional reglamentaria esta Ley en el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su publicación.-

ARTICULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2009.-

Dr. Alberto Miguel Matuk
Secretario Parlamentario

Pedro A. Segura Lopez
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**EXPTE. N° 200-382/2009.-****CORRESP. A LEY N° 5629.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2.009.-**

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia y Ministerio de Educación para su conocimiento, y oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3566-E.-**EXP. N° 1055-6274-05****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Acéptase la transferencia efectuada por el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy a favor del Estado Provincial, con afectación al Ministerio de Educación, del inmueble individualizado como Circunscripción 3, Sección 1, Parcela 685, Padrón F-3128, Matrícula F-2921, ubicado en la localidad de El Piquete, Departamento Santa Bárbara de esta Provincia, con destino a la construcción de un establecimiento educativo.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3584-G.-**EXP. N° 650-086-2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Secretario de Turismo y Cultura, Dr. JORGE ANTONIO NOCETI, y la CPN MARIA MARTA ZEBALLOS, DNI N° 16.186.652, CUIL N° 27-16186652-6, quien prestó servicio bajo dependencia del citado organismo, por el periodo comprendido entre el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, cuyo texto corre agregado a fs. 07/10 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3655-H.-**EXP. N° 526-B-1987 v Agdo.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de MARIO ALFONSO JAIMEZ, DNI N° 12.688.739 y de MARGARITA URIBE, DNI N° 14.564.974, el terreno fiscal individualizado como Lote 02 de la manzana 22, Padrón B-17.605, ubicado en Pampa Blanca, Departamento El Carmen.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3657-H.-**EXP. N° 1572-G-1987 v Agdo.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de JOSE ALFREDO MAMANI, DNI N° 23.643.267 y de CLAUDIA MARCELA GUTIERREZ, DNI N° 25.378.702, el terreno fiscal individualizado como Lote 16 de la manzana 79, Padrón B-12.579, ubicado en B° 1° de Mayo, Departamento El Carmen.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3661-H.-
EXP. N° 918-R-1987 y Agdo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de BERNARDINO TEJERINA, DNI N° 08.205.605 y de PAULINA YOLANDA SAJAMA DNI N° 13.319.461, el terreno fiscal individualizado como Lote 27 de la manzana 75, Padrón B-12.518, ubicado en B° 1° de Mayo, Departamento El Carmen.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3685-H.-
EXP. N° 3954-CH-1987 y Agdo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de NELIDA CARLOS, DNI N° 18.684.221 y de MARIO ROJAS, DNI N° 16.618.015, el terreno individualizado como Lote 16 de la manzana 74, Padrón B-12487, ubicado en B° 1° de Mayo, Departamento El Carmen.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3690-H.-
EXP. N° 761-G-1983
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 617-OP-1985 en lo que respecta al precio y condiciones de pago del terreno fiscal individualizado como lote 02 de la manzana 130, Padrón E- 16165 ubicado en Fraile Pintado, departamento Ledesma y adjudicado a favor de CARMEN DEL ROSARIO GOMEZ DE CARPIO, DNI N° 5.620.527.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3712-H.-
EXP. N° 222-1321/2009
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el TRIBUNAL LECTORAL DE LA PROVINCIA, solicita los fondos necesarios para afrontar los gastos de las elecciones generales 2009, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2009- Ley N° 5608, conforme al siguiente detalle...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3756-e.-
EXP. N° 1055-5204/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el ex ministro de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su entonces titular, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y el Sr. RUBEN OMAR VILLA, D.N.I. N° 13.284.826, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

TRIBUNAL DE CUENTAS
RESOLUCIÓN N° 3594-TP/(RG)-2009
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2009

VISTO:

La Resolución N° 344-R/G-1989 que dispone sobre el Régimen de Licencias para el Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16°, inciso d) de la ley N° 4376/88 "ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS" dispone que este Tribunal puede dictar sus propios reglamentos, y el artículo 21° inciso a) del mismo plexo normativo faculta a dictar su reglamento orgánico - funcional;

Que, resulta fundamental unificar criterios en el otorgamiento y acreditación de las licencias solicitadas, como así también reglamentar aquellos casos que dieron lugar a disímiles interpretaciones;

Que, la Resolución vigente data de más de dos décadas, haciéndose necesaria su adecuación a las nuevas normas dictadas en el transcurso de estos últimos años;

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO PLENARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébase el Reglamento de Licencias para el Personal del Tribunal de Cuentas, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Dispóngase que el Reglamento que se aprueba por el artículo anterior comenzará a regir a partir del día 01 de Enero de 2010.

ARTÍCULO 3°: Déjase sin efecto la Resolución N° 344-R/G-1989, sus normas complementarias y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4° Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial.

04 ENE. 2010 LIQ. N° 85968 \$ 20,50.-

TRIBUNAL DE CUENTAS
RESOLUCIÓN N° 3632-TP-2009
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2009

VISTO

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 29 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Nueve, reunidos en Plenario los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: Dra. NORA MILLONE JUNCOS -Presidente-, Dra. ESTRELLA ANAHID ELIAZARIAN -Vocal Letrada-, Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDO -Vocal Contable-, Dra. MARIANA BERNAL -Vocal Letrada- y Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO -Vocal Contable-, tratan la afectación del Personal que prestará servicios durante el período de feria correspondiente al Ejercicio 2.009; y,

CONSIDERANDO:...

Por ello y en uso de sus facultades;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO PLENARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer, conforme a lo dispuesto por el Artículo 2° del Reglamento aprobado por Resolución N° 344-R/G-89, el receso de actividades entre los días 1° al 31 de Enero del año 2.010. **ARTICULO 3°:** Los asuntos de feria se despacharán de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 horas **ARTICULO 4°:** Durante el receso de Feria se suspenden los plazos procesales previstos en la Ley N° 4376/88 con excepción de los establecidos por los Artículos 40 al 45, modificados por Ley N° 4915, inclusive. **ARTICULO 13°:** PUBLIQUESE . NOTIFIQUESE...

04 EN. 2010 LIQ. N° 85969 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE JUJUY
 SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
 DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 487/2009 - SGA.-

Expte. N° 646-515/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC. 2009.-

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 100 has. que realizara durante el año 2010/11, en la finca de su propiedad denominada "SAN NICOLAS", ubicada en el Dsto PAMPA VIEJA, Depto. "EL CARMEN" con fines de agricultura, formulado por el Sra. LAMAS, MABEL LINDA;

CONSIDERANDO:

Que, las disposiciones de la ley N° 26.331, que establece presupuestos mínimos para la protección de masas boscosas en todo el territorio nacional

Que, mediante Decreto Provincial N° 2187/08 PMA se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, debiendo cumplimentar los requisitos exigidos y readecuar los Informes Técnicos y administrativos a la nueva normativa ambiental.

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la Sra. LAMAS, MABEL LINDA en cumplimiento de ello, presento oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rela a fs. 193 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. presentado por los peticionantes.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, la Sra. LAMAS, MABEL LINDA ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 - SGA - Anexo I y II, a fs 07/10 de autos.

Que, a fs. 184/185 rola Informe Técnico - Análisis de la Información Geográfica detallada con información cartográfica.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08 y 9067/07).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES
Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de DESMONTE de OCHENTA HECTAREAS (80 has.), con fines de agricultura, formulado por la Sra. LAMAS, MABEL LINDA, en la Finca de su propiedad denominada "SAN NICOLAS", ubicada en el Dsto PAMPA VIEJA, Depto EL CARMEN, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO 2°: Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", los responsables del Proyecto, Sra. LAMAS, MABEL LINDA, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3°: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4º Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Dr. Jorge Andres Flores
Director
04 ENE. 2010 LIQ. N° 85970 \$ 20.50.-

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

RESOLUCION N° 107/2009 - SGA.-

Expte. N° 646-323/2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2009.-

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 300 has. que realizara durante el año 2009/10, en finca de carácter Arrendatario denominada "LA LUCRECIA", ubicada en Dsto. LA LUCRECIA, Depto. SANTA BARBARA, formulado por el Sr. FLORES, JORGE OMAR;

CONSIDERANDO:

Que, el Expte de referencia contaba con la debida autorización de los trabajos forestales mediante Resolución N° 46-DPPAyRN/2007 cuyo vencimiento operaba el 31 de diciembre de 2008 y atento a que el permisionario no pudo concluir con los trabajos autorizados solicita una prórroga.

Que, mediante Decreto Provincial N° 2187/08 PMA se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, debiendo cumplimentar los requisitos exigidos y readecuar los Informes Técnicos y administrativos a la nueva normativa ambiental.

Que, surge de la cartografía agregada en las actuaciones de referencia y del informe del Área recursos naturales de esta Dirección, que la finca denominada LA LUCRECIA, se encuentran localizadas 250 has. en zona verde (Categoría III), de conformidad a lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2187-PMA-08.

Que, el Sr. FLORES JORGE OMAR en cumplimiento de ello, presento en esta Repartición, la respectiva Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 7 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por los peticionantes.

Que, el Sr. FLORES, JORGE OMAR ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs. 24/29 Y 32 de autos.

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063º y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y 2187/08).-

Por ello;

EL SECRETARIO DE GESTION AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: AUTORIZAR LA PRORROGA de la Resolución N° 46-DPPAyRN/2007 solicitada por el Sr. JORGE OMAR FLORES en su carácter de arrendatario de la Srta. ANA CAROLINA FLORES, propietaria del bien raíz objeto de los trabajos forestales a realizar, consistente en un DESMONTE de DOSCIENTAS CINCUENTA HECTAREAS (250 has.) en el predio mencionado en el exordio, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48º Ley 5063º, art. 27º Dec. Reg. N° 5980/06 y art. 5º Dec. Reg. 9067/07).-

ARTICULO N° 2: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53º de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30º Dec. 5980/06 y art. 1º inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

ARTICULO N° 3: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO N° 4: La presente Resolución caduca en el plazo de dos (2) años contados a partir de su formal notificación.

ARTICULO N° 5: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar a la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales del diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO N° 6 Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos.

Ing. Walter Diaz Benetti
Secretario de Gestión Ambiental
04 ENE. 2010 LIQ. N° 85977 \$ 20.50.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 129/09

OBRA: RUTA NACIONAL N° 66 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: EMP. R.N. N° 9 – EMP. R.N. N° 34 (EL CUARTEADERO).

SECCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE ACCESO AL BARRIO SAN JOSÉ – KM. 6.87.

TIPO DE OBRA: Construcción de puente con carpeta de rodamiento de hormigón H 17" y vigas prefabricadas de hormigón prensado con sus acceso y retiro de puente metálico peatonal existente.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.180.000,00 al mes de Mayo de 2009.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 02 de Febrero del 2010 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 04 de Enero de 2010.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.600,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

11/14/16/18/21/23/28/30 DIC/09 04/06/08/11/13/15/18 ENE/10 LIQ. N° 85832 \$104,50.-

MUNICIPALIDAD DE ABRA PAMPA

Licitación Privada N° 02/2009 "Construcción RED CLOACAL EN SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE ABRA PAMPA DEPARTAMENTO COCHINOCA- JUJUY ."

Datos Generales:

Presupuesto Oficial: \$ 1.548.637,93 (pesos un millón quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y siete con noventa y tres centavos).-

Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses

Garantía de oferta: \$ 15.486,38

Capacidad Libre de Contratación anual obras de ingeniería: \$ 3.100.000,00

Fecha de Apertura: 14 de enero de 2010

Horario de apertura: 11:00

Lugar de Apertura: Oficinas de la Intendencia- Municipalidad de Abra Pampa

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

A) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN. Se describen las condiciones generales de contratación para los invitados a participar de las licitaciones.

D) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN. Se describen las condiciones particulares en arreglo a los convenios aprobados por el ENOHSa y que condicionan la presente contratación.

C) PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES COMPLEMENTARIAS. Describe cláusulas de apertura y marco referencial de ejecución de las obras.

D) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES. Es el Pliego General para obras por contrato de la empresa Agua de los Andes s.a.

E) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES. Adjunta el proyecto técnico aprobado por agua de los andes s.a. y el ENOHSa para ser ejecutado.

23/28/30 DIC./09 04/06 ENE./2010 LIQ. N° 85928 \$ 34.50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

REMATES

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **EXPTE. N° B-114855/04**, caratulado: "QUIEBRA: GUIDIÑO RAVIOLA PAULA CAROLINA", hace saber que ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Mayo de 2.009. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Levantar la inhabilitación que pesa sobre la fallida PAULA CAROLINA GUIDIÑO RAVIOLA D.N. N° 25-954.874- 2- Comunicar a los Órganos Jurisdiccionales del Poder judicial de la Pcia., a la Policía Federal, al Registro Público de Comercio, Registro de la Propiedad del Automotor N° 1, 2, 3,.... a la Dirección Gral. De Inmuebles de Pcia., al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con competencia en maquinarias, agrícolas, viales e Industriales, crédito prendarios; al Banco Macro Bansud S.A., al Banco de la Nación Argentina, al Banco Hipotecario de la Nación, a la Banca Nazionale del Lavoro, al Banco Galicia, al Banco Frances, y demás Instituciones Bancarias, Gendarmería Nacional, Dirección Gral. De Aduana, Dirección Nacional de Migraciones, Policía de la Provincia, Policía Federal Argentina, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Municipalidad de la Capital, Correo OCA, Correo Andreani, Correo Oficial de la Republica Argentina S.A., librándose a esos fines los correspondientes. 3.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación por el plazo de CINCO DIAS. 4.- Notificar, agregar copia en autos, Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT – Juez ante mí, Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MAYO DEL 2009

30 DIC. 04/06/08/11 ENE. 2010 LIQ. N° 85955 \$ 29.50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Ref. **EXPTE. N° 748-119/00 Y AGDO. 748-138/00**, caratulado: DIRECCION GENERAL DE MINORIDAD Y FAMILIA – CDE. NOTA 185/00 – SERAPROMC – REF. SOLICITA DESIGNACIÓN CARGO VACANTE – SR. ARELLANO VICTOR SANTOS. San Salvador de Jujuy, a los 24 días del mes de octubre de 2009, se hace saber a Ud., que en el Expte. de ARTICULO 1º. Téngase por cumplidos los servicios efectivamente prestados en el Hogar del Menor de la Calle "SERAPROMC" de la ex Dirección de Minoridad y Familia dependiente del entonces Ministerio de Bienestar Social por el Sr. Víctor Santos Arellano, D.N.I. N° 22.312.980 durante el período comprendido entre el 1º de Octubre de 1999 al 31 de Marzo de 2001, de conformidad a lo expresado en el exordio.- ARTICULO 2º.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones: EJERCICIOS ANTERIORES: (período no consolidado) Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondientes a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a Ejercicios anteriores.- A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.- ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Social y Hacienda. ARTICULO 4º.- Previa toma de Razón...Notifíquese al Sr. Víctor Santos Arellano. Cumplido, archívese. De forma FDO. DR. WALTER B. BARRIONUEVO.-

21/23/28/30 DIC. 04 ENE. 2010 S/C.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON - JUEZ HABILITADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **Expte. N° B-158862/06**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ COSTILLA ROSALINDA", proceda a notificar a la demandada SRA. COSTILLA ROSALINDA el siguiente decreto:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de MARZO de 2009.- Por presentado al DR. SERGIO MARCELO JENEFES con Patronio Letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES por constituido domicilio legal y por parte en nombre y en

representación del BANCO MACRO BANSUD S.A., a merito de la copia juramentada del Poder General para Juicios que acompaña.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrense mandamiento de Pago y Ejecución y Embargo en contra de la SRA. ROSALINDA COSTILLA en el domicilio denunciado por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 949,69) en concepto de Capital, con mas la de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 474,50), calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto de pago....- Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaria N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrase TRASLADO, por el termino antes mencionado, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS., de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionése al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso y a quien se librará el respectivo MANDAMIENTO.-

Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquense en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE SETIEMBRE de 2.009.-

28/30 DIC. 04 ENE. 2010 LIQ. N° 85939 \$ 20,50.-

El Dr. Roberto Siufi, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-184014/08 caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ HONORIO MIGUEL MORON", procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de octubre de 2009.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. HONORIO MIGUEL MORON que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de \$ 3.489,51 que se reclaman por capital, con mas la suma de \$ 1.046,85 para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil sin alguno de ellos fuere feriado, Por el mismo termino intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.-San Salvador de Jujuy, 16 de octubre de 2009.- Secretaria N° 8 a cargo de MARIA JULIANA VERCELLONE, Secretaria.-

28/30 DIC. 04 ENE. 2010 LIQ. N° 85940 \$ 20,50.-

De acuerdo al Expte. N° 646-479/2009.-

LA EMPRESA TRANSPORTE TERRADEZ, informa que presento el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado a la instalación y la Operación de una Planta Dosificadora de Hormigón Modelo Betonmac Neo 3/50 Móvil. El lugar de instalación de la Planta se ubica en una fracción de terreno, con una superficie de 2500 m2, ubicado sobre Ruta Nacional N° 34 al altura acceso a la Ciudad de Calilegua. El objeto de la Planta Dosificadora es la elaboración de Hormigón para la ejecución de las obras de pavimentación en la Localidad de Libertador General San Martín de la Provincia de Jujuy. El Estudio de Impacto Ambiental se simplificado se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales sita en calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Diciembre del 2009.-

28/30 DIC. 04 ENE. 2010 LIQ. N° 85921 \$ 20,50.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, hace saber que en el Expte. N° A-40790/09, caratulado: "Divorcio Vincular: Elba Moreno c/ Guillermo Alberto Pérez" se han dictado las siguientes providencias: Providencia de fs. 54: "San Pedro de Jujuy, 17 de septiembre de 2009.- I.- Informe de Correo Argentino, téngase presente.- II.- Téngase presente (a los fines de ley, con especial referencia a los arts. 5, 6 CPC).- III.- Notifíquese providencia de fs. 41 por edictos en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días, en los términos del art. 162 CPC. IV.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mi Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario. "Providencia de fs. 41: "San Pedro de Jujuy, 17 de septiembre de 2009. I.- Documentación adjunta, agréguese en autos, téngase presente.- II.- Atento lo solicitado y constancias de autos hágase efectivo el apercibimiento previsto por el art. 298 CPC, en consecuencia, téngase por contestada demanda.- III.- Designese representante del ausente al Defensor de Pobres y Ausentes del Centro Judicial San Pedro de Jujuy que por turno corresponde (arts. 5,6 CPC).- IV.- Notifíquese por cédula a la actora y por Carta Documento (confección y remisión a cargo de la actora) al demandado. Fdo.: Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mi Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario". San Pedro de Jujuy, 10 de diciembre de 2009.-

30 DIC. 04/06 ENE. /2010 LIQ. N° 85946 \$ 20,50.-

Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-39905/08, caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: NORMA GLADYS VALDIVIEZO C/ CLAUDIA GABRIEL MARTINEZ JUAN", procede a notificar los siguientes proveídos: "San Pedro de Jujuy, 5 de Febrero de 2009.- I.- Por presentado el Dr. ROBERTO CARLOS ALEMAN, con patrocinio letrado del Dr. DARIO RAUL MELANO; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la Sra. NORMA GLADYS VALDIVIEZO, a mérito de Escritura Pública N° 148/08, Registro Notarial N° 41, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.- II.- Atento la Demanda Ordinaria Por Daños y Perjuicios incoada en contra de la Sra. CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ JUAN, con domicilio a determinar, admítase la misma, que se tramitara conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cod. Proc. Civil).- III.- Córrase traslado de la demanda interpuesta a la accionada con las copias respectivas para que la conteste en el plazo de QUINCE (5) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 Cod. Proc. Civil), intimando la asimismo a que constituya domicilio legal en el radio de 3 km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley (art. 52 Cod. Proc. Civil), IV.- A los fines precedentes, y previo a proveer la notificación por edictos peticionada, acredite la presentante el cumplimiento de los recaudos establecidos por la norma procesal para su procedencia (art. 62 in fine Cod. Proc. Civil).- V.- IV.- Notifíquese por Cédula.- Fdo.: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO- Vocal Pte. de Trámite; ante mi: Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO –Prosecretario".- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de Noviembre de 2009.- I.- Téngase presente lo manifestado por la Actora, y atento las constancias de autos, notifíquese a CLAUDIA GABRIEL MARTINEZ JUAN por Edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en CINCO (5) DIAS en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art. 162 C.P.C).- II.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO- Vocal Pte. de Trámite; ante mi: Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO –Prosecretario".- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 17 de noviembre de 2009

30 DIC. 04/06 ENE. /2010 LIQ. N° 85949 \$20,50.-

DR. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Tramite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía n° 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el Expte. N° B-165745/06, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ FRANCO KARINA DEL VALLE", hace saber a la Sra. KARINA DEL VALLE FRANCO, que se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre del 2009. I) Habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., líbrense edictos para la notificación del auto de fs. 21, primer ap. Y el de fs. 24, los que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, en Secretaria de esta vocalía n° 8. II) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. NORMA B. ISSA-Pte. De Tramite por habilitación.- Ante mi: Dra. CLAUDIA C. SADIR-Stria." Transcripción del primer apartado de fs. 21: "San Salvador de Jujuy Diciembre 21 de 2006. Proveyendo la presentación de fs. 19/20, téngase por presentado el Dr. SERGIO MARCELO JENEFES, con el patrocinio letrado del Dr. JUAN SEBASTIAN JENEFES, en nombre y representación del Banco Macro Bansud S.A., a merito del Poder General para Juicios que en copia juramentada adjunta. Por constituido domicilio legal...- Fdo. Dra. AMALIA MONTES – JUEZ".- Transcripción del auto de fs. 24: "San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero del 2007. AVOCASE el suscripto al conocimiento de la presente causa. Atento a la naturaleza de la misma, desé el tramite de JUICIO ORDINARIO ORAL (arts. 294 y 305. Del C.P.C.). De la demandada instaurada, confiérese Traslado a la parte accionada FRANCO, KARINA DEL VALLE, en la forma y por el plazo legal. Amplíese el termino en UN DIA(1) en razón de la distancia (art. 193 del C.P.C.). Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.). Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO – Pte. De Trámite – Ante mi: Dra. CLAUDIA C. SADIR – Stria."- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE OCTUBRE de 2.009.

30 DIC. 04/06 ENE. /2010 LIQ. N° 85957 \$20,50.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria n° 16 de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-37343/08, caratulado: "ADICION DE NOMBRE EN LA PARTIDA DE NACIMIENTO del menor JOSE LUIS SANTOS, solicita por TEODORA MENDEZ y JOSE LUIS SANTOS", procederá notificar de la siguiente resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de octubre de 2009.- I.- Téngase por presentado al Dr. RAUL MARTIN SALAS, en nombre y representación de los Sres. TEODORA MENDEZ, quien a su vez lo hacen en representación de su hijo menor JOSE LUIS SANTOS, a mérito de la Carta Poder arribada en autos, por constituido domicilio legal y por parte.- II.- Téngase por deducida información sumaria por adición de nombre simple, solicitado por los actores, de acuerdo a lo estatuido por los arts. 417 y 419 del C.P.C. y el art. 17 de la Ley N° 18248 en cuanto "La modificación, cambio o adición del nombre o apellido, tramitará por el proceso sumarísimo, con Intervención del Ministerio Público".- III.- Cumplido lo antes ordenado désele participación al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Pupilar a sus efectos.- Publíquese en un diario local y el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- IV.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- V.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dr. JUAN CARLOS CORREA- Juez- Ante mi: Dr. JULIO Hector Luna- SECRETARIO".- San Pedro de Jujuy, 23 de Diciembre de 2009.-

30 DIC. 04/06 ENE. /2010 LIQ. N° 85962 \$20,50.-

De acuerdo al Expte. N° 646-155/2007 de la Resolución N° 106-SGA/2009.-

El Señor JORGE OMAR FLORES, informa sobre el programa de habilitación y desarrollo para ejecutar trabajos de Desmontes de cuarenta y seis (46) Hectáreas y desbajado de ciento cuarenta y siete (147) hectáreas, destinadas a ganadería que se realizará la Finca denominada: La Lucrecia, matrícula F- 1718, Padrón F- 1057 ubicada en el Dsto. La Lucrecia, Departamento Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Dichas tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesaria para garantizar la sustentabilidad del proyecto.- Se Informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Diciembre del 2009.-

30 DIC. 04/06 ENE. /2010 LIQ. N° 85958 \$ 20,50.-

De acuerdo al Expte. N° 646-102/2008 de la Resolución N° 105-SGA/2009.-

El Señor JORGE OMAR FLORES, informa sobre el programa de habilitación y desarrollo de ciento diecisiete (117) Hectáreas de desmonte y desbajado de sesenta (60) hectáreas, destinadas a ganadería que se realizará en fracción de la Finca denominada: La Lucrecia, matrícula F- 4093, Padrón F- 32 ubicada en el Dsto. La Lucrecia, Departamento Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Dichas tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesaria para garantizar la sustentabilidad del proyecto.- Se Informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Diciembre del 2009.-

30 DIC. 04/06 ENE. /2010 LIQ. N° 85956 \$ 20,50.-

De acuerdo al Expte. N° 646-100/2008 de la Resolución N° 108-SGA/2009.-

El Señor JORGE OMAR FLORES, informa sobre el programa de habilitación y desarrollo de quinientas treinta y dos (532) Hectáreas, destinadas a enriquecimiento forestal y ganadería que se realizará en fracción de la Finca denominada: La Lucrecia, matrícula F- 4093, Padrón F- 32 ubicada en el Dsto. La Lucrecia, Departamento Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Dichas tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesaria para garantizar la sustentabilidad del proyecto.- Se Informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Diciembre del 2009.-

30 DIC. 04/06 ENE. /2010 LIQ. N° 85959 \$ 20,50.-

De acuerdo al Expte. N° 646-469/2009 de la Resolución N° 459/2009-DPPAvRN.-

La Señorita GURRIERI MARIA ALEJANDRA, propietaria de la Finca denominada "LA REALIDAD", ubicada en Dsto. CAIMANCITO, Departamento Santa Bárbara; informa el programa de habilitación y desarrollo de 300 has. (trescientas Hectáreas), destinadas a la agricultura.- Dichas tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesaria para garantizar la sustentabilidad del proyecto.- Se Informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales sita en la calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Diciembre del 2009.-

30 DIC. 04/06 ENE. /2010 LIQ. N° 85960 \$ 20,50.-

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° 0745-1000-2005**, caratulado: "SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL-SITUACION DEL COMEDOR INFANTIL "ESPERANZA DE VIDA" DE PERICO", hace saber que se ha dictado la Resolución N° 3150-S/II-2.009 que dispone: "San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2.009. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: **ARTICULO 1°**: ... **ARTICULO 2°**: Instaurar el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas previsto en el CAPITULO XI de la LEY 4376/88 O.T.C., en contra de las SRAS.: CARMEN VALENTINA RAMIREZ -Directora del Comedor Infantil "Esperanza de Vida" ... y, MABEL MENDOZA -Supervisora del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Desarrollo Social-; a quienes se formula cargo solidario y provisorio por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200,00) ... **ARTICULO 3°**: Instaurar el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas previsto en el CAPITULO XI de la LEY 4376/88 O.T.C., en contra de las SRAS.: ISABEL DEOLINDA VALDEZ -Directora del Comedor Infantil "Esperanza de Vida" ... y, MABEL MENDOZA -Supervisora del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Desarrollo Social-; a quienes se formula cargo solidario y provisorio por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) ... **ARTICULO 4°**: Correr vista de las presentes actuaciones a los presuntos responsables para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación, produzcan descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, caso contrario, se les dará por decaído el derecho dejado de usar, se tendrán por firmes las observaciones formuladas y se proseguirá el trámite de las actuaciones según su estado. Asimismo, intimémoslos para que en el mismo plazo constituyan domicilio Legal, dentro del radio de tres (3) kilómetros del asiento de

este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, en caso contrario, la totalidad de las futuras notificaciones se tendrán por cumplidas en la Secretaría de este Organismo, en donde se reputarán como válidas de conformidad a los Arts. 25°, 27° y cctes. de la Ley N° 1886 - de Procedimiento Administrativo. **ARTICULO 5°**: NOTIFIQUESE. ... Fdo.: C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO y DRA. ESTRELLA A. ELIAZARIAN DE MIRANDA-VOCALES DE SALA II. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación". Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

04/06/08 ENE. 2010 LIQ. N° 85967 \$ 20,50.-

Dra. NORMA B. ISSA, presidente en trámite por habilitación de la Cámara, en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8, a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el **Expte N B - 206159/09** - caratulado - "MEDIDAS PREPARATORIAS PARA INICIO DE USUCAPION: MANSILLA PEDRO ERASMO Y MANSILLA JUANA c/ CONDORÍ FERMIN", hace saber los Sres. EUSTAQUIO VALDIVIESO Y DAMIANA CARRILLO DE VALDIVIESO; NATIVIDAD CONDORI DE VALDIVIESO Y PIO VALDIVIESO, RAÚL CIPRIANO LIQUIN Y CLEMENTINA VILTE; ELSA PIA LIQUIN; SATURNINO VALDIVIESO; NICOLAZA VALDIVIESO Y CLEMENTE IDELFONSO SOLIS; CECILIA VALDIVIESO Y RICARDO NILO TORRES (colindantes del inmueble a prescribir) ESTADO PROVINCIAL y a La municipalidad de ABRA PAMPA, que se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Diciembre del 2.009. I) Por cumplimentada las medidas preparatorias, ordenada por la ley 5486 arts. 528 y 529. II) Por interpuesta en tiempo y forma la presente demanda, en contra de: FERMÍN CONDORI. III) Tal como lo ordenan los Arts. 531 y 534 del plexo normativo citado, CITASE Y EMPLAZASE a los Sres. EUSTAQUIO VALDIVIESO Y DAMIANA CARRILLO DE VALDIVIESO; NATIVIDAD CONDORI DE VALDIVIESO Y PIO VALDIVIESO; RAÚL CIPRIANO LIQUIN Y CLEMENTINA VILTE; ELSA PIA LIQUIN; SATURNINO VALDIVIESO; NICOLAZA VALDIVIESO Y CLEMENTE IDELFONSO SOLIS; CECILIA VALDIVIEZO Y RICARDO NILO TORRES (colindantes del inmueble a prescribir), ESTADO PROVINCIAL y a la municipalidad de ABRA PAMPA, para que el plazo de QUINCE DIAS de notificados, con mas la ampliación legal de TRES (3) DIAS, en razón de la distancia para la nombrada en segundo termino, procedan a tomar conocimiento de la presente causa, y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparecía que la demanda no afecta sus derechos. IV) Desé escrito cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 536 de la ley 5486. V) Notifíquese (Art. 155 del C.P.C) Fdo. Dra. NORMA B. ISSA - Pte de Tramite por habilitación - ante mí: Dra. CLAUDIA C. SADIR - STRIA"- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un diario local, TRES VECES en el Termino de QUINCE DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de DICIEMBRE de 2009.

04/06/08 ENE. 2010 LIQ. N° 85971 \$ 20,50.-

De Acuerdo a la RESOLUCION N° 487 -Expte: 646-515 DPPAvRN/2009.-

La señora propietaria: Mabel Linda Lamas, informa el programa de habilitación y desarrollo de 80 has (Ochenta hectáreas) destinadas a la agricultura, que se realizará en la finca: "San Nicolas", ubicada en Distrito "PAMPA VIEJA", Departamento: "EL CARMEN", de la provincia de Jujuy. Dichas tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto.-Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 30 de Diciembre de 2009.-

04/06/08 ENE. 2010 LIQ. N° 85970 \$ 20,50.-

De acuerdo al Expte. N° 646-092/2009 de la Resolución N° 478/2009- DPPAvRN.-

Ledesma SAAL, en función de su programa de crecimiento e inversiones para dar cumplimiento a la Ley Nacional Nro. 26.093 y enmarcado en el Programa de Ordenamiento Territorial Predial y Provincial, incorporará a cultivo ciento treinta y nueve hectáreas con seis mil metros cuadrados (139.6 has.), para la producción de Azúcar, Papel, Alcohol y Energía, en el Departamento Ledesma. Conforme lo establece la Resolución 478/2009 DPPAvRN, ponemos a consideración de los interesados el Estudio de Impacto Ambiental, que se encuentra a disposición del público en general en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en la calle San Martín 518. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

30 DIC. 04/06 ENE. /2010 LIQ. N° 85973 \$ 20,50.-

De acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 107-SGA/2009 EXPTE 646-323/2006.-

San Salvador de Jujuy, 18 de diciembre de 2009. VISTO: ...CONSIDERANDO: ...EL SECRETARIO DE GESTION AMBIENTAL RESUELVE: **ARTICULO N° 1**: AUTORIZAR la PRORROGA de la Resolución N° 46-DPPAvRN/2007 solicitada por el Sr. JORGE OMAR FLORES en su carácter de arrendatario de la Srta. ANA CAROLINA FLORES, propietaria del bien raíz objeto de los trabajos forestales a realizar, consistente en un DESMONTE de DOSCIENTAS CINCUENTA HECTAREAS (250 has.) en el predio mencionado en el exordio, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto //ARTICULO N° 2: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las

pautas de dicha norma (art. 30° Dec. 5980/06 y art. 1° inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-**ARTICULO N° 3:** La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).- **ARTICULO N° 4:** La presente Resolución caduca en el plazo de dos (2) años contados a partir de su formal notificación. **ARTICULO N° 5:** Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar a la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales del diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1 de la Secretaría de Gestión Ambiental. **ARTICULO N° 6** Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos. **PUBLÍQUESE POR UNA (1) VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE DICIEMBRE DE 2009.**

04 ENE. 2010 LIQ. N° 85977 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACION

El Director Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 1056-7489/08 y agregados.**- Iniciado por: Escuela Provincial de Comercio N° 1 "Prof. Carlos E. Ibarra". Asunto: INASITENCIA INJUSTIFICADAS DEL PROF. JULIO ALBERTO FERREYRA, **cita y emplaza** al agente JULIO ALBERTO FERREYRA, D.N.I. N° 12.006.826 para que comparezcan ante esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319- 4to. B, en días hábiles en horario de 7:30 a 12:30 hs. A los fines de fijar domicilio legal, toda vez que el mismo no se presenta en su lugar de trabajo y en el domicilio denunciado en su legajo no es habido, informándose por testigos que ya no reside en el mismo.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Diciembre de 2009.- Fdo.: Dr. LUIS MANUEL CONDE- DIRECTOR PCIAL. DE PERSONAL.-

23/28/30 DIC. /09 04/06 ENE. /2010 S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. **cita y emplaza** por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **CRISTINA DEL CARMEN BURGOS.**- Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Diciembre de 2.009.-

28/30 DIC. 04 ENE. 2010 LIQ. N° 85935 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 6 Atento haberse reunidos los extremos que prevé el Art. 435 del C.P.C. Declárese abierto el presente Juicio Sucesorio de **ISIDORO ANACHURI** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, emplazándose por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Secretaria. Norma L. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Diciembre de 2009.-

30 DIC. 04/06 ENE./2010 LIQ. N° 85948 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, **cita y emplaza** por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **DOÑA MAMANI ALEJANDRA.**- Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en un Boletín Oficial y en un diario local.- Secretaria N° 1: Dra. Maria Josefina Vercellone, stria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de abril del 2009.-

30 DIC. 04/06 ENE./2010 LIQ. N° 85950 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, **cita y emplaza** por treinta días a herederos y acreedores de **DON LUCIANO LOPEZ y de DOÑA RAQUEL FERNANDEZ.** Publíquese en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretario: Dr. Hugo César Moisés Herrera.- San Pedro de Jujuy, 16 de diciembre de 2009.-

30 DIC. 04/06 ENE/2010 LIQ. N° 85945 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, **cita y emplaza** por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **MERCEDES VILLAN DNI N° 11.663.268.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria a cargo: Procuradora MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DICIEMBRE DE 2.009.-

30 DIC. 04/06 ENE/2010 LIQ. N° 85961 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, **cita y emplaza** por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de los causantes los Sres. **PASCUAL CUENCA Y ELISA BAZAN.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Josefina Vercellone, stria.- SAN SALVADOR DE JUJUY.-

30 DIC. 04/06 ENE./2010 LIQ. N° 85953 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6- SECRETARIA N° 11, **cita y emplaza** por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de. **CINOTTI YOLANDA VERONICA MARIA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de noviembre de 2.009.-

30 DIC. 04/06 ENE./2010 LIQ. N° 85952 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de San Pedro de Jujuy, **cita y emplaza** por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **DON MODESTO LICANTICA** (Expte. N° A- 42929/09).- Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretario: Dr. Julio Hector Luna.- San Pedro de Jujuy, 17 de diciembre de 2009.-

30 DIC. 04/06 ENE/2010 LIQ. N° 85951 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 12, REF. EXPTE. N° 215822/09 caratulado SUCESORIO AB-INTESTATO DE DON SERGIO ZARATE, **cita y emplaza** por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores del causante **DON SERGIO ZARATE.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Claudia R. Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DICIEMBRE DE 2.009.-

30 DIC. 04/06 ENE/2010 LIQ. N° 85954 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, **cita y emplaza** por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON SOTERO ALDERETE y de DOÑA FRANCISCA ROSARIO MAMANI.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Norma L. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de diciembre de 2009.-

04/06/08 ENE. LIQ. N° 85976 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, **cita y emplaza** por TREINTA DIAS HABILES a herederos y/o acreedores del **Sra. GUILLERMON MARIA MAGDALENA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna- Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de diciembre de 2009.-

04/06/08 ENE. LIQ. N° 85972 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, **cita y emplaza** por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALBINA AGUILAR.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de diciembre de 2009.-

04/06/08 ENE. LIQ. N° 85975 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, **cita y emplaza** por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los herederos y acreedores de los causantes Sres. **ADOLFO HUGO MANZUR Y ESTER TORFE - EXPEDIENTE N° B-220.346/09** caratulado: "SUCESORIO DE **MANZUR, ADOLFO HUGO Y TORFE, ESTER**".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local TRES VECES por el termino de CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre de 2009.-

04/06/08 ENE. LIQ. N° 85965 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, EXPTE N° B-218633/09 caratulado: "SUCESORIO DE **JUAN ADOLFO GUTIERREZ**".- **cita y emplaza** a herederos y acreedores de los bienes del causante **JUAN ADOLFO GUTIERREZ- DNI N° 26.582.197**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria habilitada: Maria Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de diciembre de 2009.-

04/06/08 ENE. LIQ. N° 85964 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, **cita y emplaza** por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA GLADIS HAIDEE MAISARES**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de diciembre de 2009.-

04/06/08 ENE. LIQ. N° 85963 \$ 17,70.-